



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 1173 /02

Expediente N° 3.255/01

Buenos Aires, 24 de Julio de 2.002

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales tramitó la contratación directa N° 70/01 convocada con el objeto de contratar la provisión de materiales de pintura con destino a la obra que se está realizando en el edificio sito en Lavalle 1240/50 de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal N° 2025/01 (ver fs. 52) se dispuso la adjudicación de dicha provisión a la firma "TRANSMISION TOTAL S.R.L." por la suma total de pesos cuarenta (\$ 40.-).

Que a raíz de ello se suscribió la orden de compra N° 148/01, que estipulaba el plazo de entrega de los materiales en cinco (5) días corridos y cuyo vencimiento operó el 1° de febrero de 2.002 (Confr. fs. 76/77).

Que conforme surge de la comunicación cursada a la Dirección de Administración por la oficina destinataria de los respectivos materiales, los mismos no fueron entregados (Confr. fs. 73).

Que habiéndose tomado conocimiento del incumplimiento incurrido por la adjudicataria, la Subdirección de Administración intimó a dicha empresa a hacer efectiva la provisión a través del teletipograma, cuya copia se agrega a fojas 81.

Que conforme surge del remito cuya copia se agrega a fojas 86, la empresa adjudicataria entregó los materiales en cuestión el 15 de mayo ppdo., vencido el plazo de entrega, por lo cual se produjo una mora de ciento dos (102) días hábiles en el cumplimiento del contrato y en concordancia con lo establecido en el inciso 118°, de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad - Decreto 5720/72, le corresponde la aplicación de una multa equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

Que la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72- se halla vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación conforme lo dispuesto por Resolución N° 1.562/00,

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 3398/98,

SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la empresa "TRANSMISION TOTAL S.R.L." la sanción de multa por mora en el cumplimiento del contrato formalizado mediante orden de compra N° 148/01, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total contratado, por la suma de pesos seis (\$6.-), por las razones invocadas precedentemente.

2°) Deducir de la factura N° 0002-00000362 que tramita en el expediente N° 2113/02, el importe de la multa determinada en el punto 1°).

Regístrese, notifíquese a la firma y gírese al Departamento de Liquidaciones.

Ct. ENRIQUE VANDEN DOOREN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION